



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1055-2014-ANA-AAA JZ-V

Piura,

08 JUL. 2014

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 35094-2014, tramitado ante la Administración Local de Agua Jequetepeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, organizado por Juan Carlos Espino Villena, Luz Angélica Espino Villena y Nelly Margot Espino Villena, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial por Cambio de Titular con fines agrícolas, para el predio ubicado en el distrito de Pacanga, provincia de Chepen, departamento de La Libertad; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, La Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, Conforme a lo señalado por la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derecho de Uso de Agua, producido el cambio de titular del predio o actividad para lo cual se otorgó el derecho de uso de agua, se declara, a solicitud de parte, la extinción del derecho y se otorga uno nuevo al adquirente, en las mismas condiciones. A la solicitud se debe adjuntar copia de la resolución que otorgó el derecho de uso de agua, el documento que acredita la titularidad a favor de la solicitante y constancia de no adeudar la tarifa o retribución económica, cuando corresponda;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 102-2005-MA-ATDR-J, la Ex Administración Técnica del Distrito de Riego Jequetepeque, otorgó la licencia de uso de agua a favor de Villena Lescano María Constanza, para los predios con códigos catastrales 7593 y 7302 con áreas bajo riego de 8.800 ha., y 0.780 ha., y volúmenes anuales de agua de 127.385.928 m³ y 11.291.025 m³; predios ubicados en el Bloque de Riego Cabo Verde N° 62, con código PJET-1201-B62, ámbito de La Comisión de Regantes Pacanga, perteneciente a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 062-2010-ANA-ALAJ, la Administración Local de Agua Jequetepeque, asignó al Bloque de Riego Cabo Verde, con código PJET-1201-B49, un volumen de agua de hasta 4.99 MMC anuales para un área bajo riego de 557.5526 ha;

Que, los recurrentes han solicitado la extinción de la licencia de uso de agua mencionada en el cuarto considerando y Otorgamiento de nueva licencia, en mérito de acreditar ser propietarios de los predios con códigos catastrales 7593 y 7302, mediante Escritura Pública de Compra Venta N° 576, de fecha 18 de julio de 1996, celebrada ante Notario de la Ciudad de Trujillo, inscrita en la Partida N° 04001085, de la Oficina Registral de Trujillo, Zona Registral N° IX. Sede Trujillo - SUNARP;

Que, el expediente administrativo ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración local de Agua Jequetepeque, según Informe Técnico N° 032-2014-ANA-AAA-JZ/ALA-J;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 1055-2014-ANA-AAA JZ-V

Que, mediante Informe Técnico N° 754-2014-ANA-AAA-JZ-SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que corresponde extinguir la licencia de uso de agua superficial y otorgar nuevo derecho por cambio de titulares de los predios con códigos catastrales 7593 y 7302;

Que, de la revisión del presente expediente se advierte que los recurrentes cumplen con presentar los requisitos contemplados en el TUPA de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2010-AG y establecidos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua; por lo que corresponde amparar la solicitud presentada;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 102-2005-MA-ATDR-J, a favor de Villena Lescano María Constanza, para los predios con códigos catastrales 7593 y 7302, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Espino Villena Juan Carlos, Espino Villena Luz Angélica y Espino Villena Nelly Margot, para los predios con códigos catastrales 7593 y 7302, proveniente del río Jequetepeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Guadalupe, L1: Cabo Verde y L2: El Papellillo, predios ubicados en el Bloque de Riego Cabo Verde, con código PJET-1201-B49, ámbito de la Comisión de Regantes Pacanga, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Jequetepeque Regulado, políticamente ubicado en el distrito de Pacanga, provincia de Chepen, departamento de La Libertad, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17M)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				ESTE	NORTE		
Espino Villena Juan Carlos	18100159	El Gramalote	7593	665 364	9 207 125	8,80	78 758
Espino Villena Luz Angélica	18092452	El Gramalote	7302	665 347	9 206 907	0,78	6 981
Espino Villena Nelly Margot	18030260						

El Volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

Predio (C.C.)	Volumen Mensual en m3												Volumen Anual (m3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
7593	2 530	2 530	3 796	16 796	16 922	12 178	9 647	8 698	1 898	2 214	3 005	3 637	78 758
7302	224	224	336	1 501	1 038	1 080	855	771	168	196	266	322	6 981



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1055-2014-ANA-AAA JZ-V

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Jequetepeque, la notificación de la presente resolución a Juan Carlos Espino Villena, a Luz Angélica Espino Villena, a Nelly Margot Espino Villena, a la Comisión de Regantes Pacanga y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Jequetepeque Regulado, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

ING. CARLOS ENRIQUE CASTILLO VILLANUEVA
DIRECTOR